



ESTABLECIMIENTOS SINGULARES

CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Definición y Bases del Concurso “Establecimientos Singulares”

Proyecto CAMPIÑA XXI

1- INTRODUCCIÓN

La pandemia de la Covid-19 ha supuesto un duro golpe al comercio tradicional, especialmente en el mundo rural, que ha vuelto a ver cómo las grandes superficies de ciudades próximas, las franquicias y las plataformas de venta on line son las que mantienen el gran peso de la actividad comercial en detrimento de la tienda de un corte más tradicional.

El sector comercial en la Campiña Sur de Córdoba es uno de los sectores económicos más importantes, con más de 2000 establecimientos en el conjunto del territorio y cientos de puestos de trabajo que dependen directa o indirectamente de ellos. Se trata, en su gran mayoría, de establecimientos de carácter familiar, con poca o nula implantación de medios electrónicos tanto en la gestión como en el marketing.

La apuesta por revitalizar el comercio más tradicional no solo se ha puesto sobre la mesa en los municipios de menor población, sino que también provincias, comarcas o grandes ciudades están apostando por revitalizar este comercio, puesto que la pérdida de población no solo afecta al mundo rural, sino que también las grandes ciudades están sufriendo procesos de deterioro en sus barrios más antiguos lo que, como consecuencia, trae consigo la desaparición de un tipo de establecimientos que se asocia a una serie de elementos característicos:

- Son comercios de proximidad
- Ofrecen productos de calidad
- Una relación personalizada con el cliente
- Atesoran un saber hacer que los convierten en servicios de gran interés
- Suponen la prestación de un servicio a la población que tiene dificultades o no puede desplazarse a otras zonas
- Son una forma de mantener vivas algunas zonas urbanas, evitando su degradación

Sin embargo, adolecen de algunos defectos que suponen su talón de Aquiles:

- No cuentan con sistemas de gestión avanzados, que les permita una rápida reacción ante una demanda concreta de productos
- No cuentan con planes de marketing y, mucho menos, medidas de marketing digital y redes sociales.
- No cuenta con servicios post-venta que incidan en la fidelización del cliente.
- Su ubicación, en general, puede resultar atractiva para la visita, pero no para la compra: dificultad de aparcamiento, lejanía del establecimiento a la zona de aparcamiento, zonas degradadas, carencia de otros servicios cercanos (otras tiendas, bares, restaurantes, servicios de belleza, etc.) de forma que con una misma visita se puedan realizar varias actividades, etc.

Por otra parte, pueden existir alianzas con otros sectores, como el turismo, la hostelería o la restauración para revitalizar la actividad comercial. En esta línea, el turismo puede convertirse en un aliado fundamental para mantener y revitalizar la actividad comercial en los municipios de la comarca, de ahí que desde el GDR se esté trabajando en dos líneas de actuación:

- Creación de rutas turísticas comerciales de carácter comarcal
- Creación de rutas turísticas comerciales vinculadas a los Centros Comerciales Abiertos

No hay que dejar de tener en cuenta que para la promoción turística los factores diferenciadores son un elemento importante, de ahí que la promoción de comercios singulares podría incorporarse a esta iniciativa.

2- LA EXPERIENCIA EN OTRAS ZONAS

Lo que debe entenderse por “Comercios singulares” o “establecimientos emblemáticos” no puede referirse a una definición estándar, puesto que existen distintos modelos de promoción de este tipo de actividades. Lo que sí parece evidente es que son varias las ciudades o incluso territorios que han comprendido la importancia de estos locales como un elemento más de un destino turístico. Los modelos que se están siguiendo hasta ahora son:

MODELO 1: Destacar aquellos comercios o establecimientos que cuentan con una larga historia y que ocupan establecimientos históricos, en la mayoría de los casos con más de 40 años de antigüedad y situados en barrios históricos.

Es una propuesta en la línea de los establecimientos emblemáticos de Sevilla, Barcelona o comercios con historia de Lisboa. En la que se incluyen las siguientes categorías: Comercio, Restauración y Hoteles.

MODELO 2: Poner el acento en aquellos comercios o establecimientos que ofrecen un elemento diferenciador y singular respecto a las ofertas similares (el propio producto que ofrecen, el diseño del establecimiento, la atención especial al cliente, etc.) y que, en su mayoría, se encuentran en zonas céntricas, si bien no se requiere que la calle en la que se ubiquen se encuentre en el centro histórico.

Es el caso de la propuesta de “Singular Dendak” en la provincia de Guipúzcoa, en la que incluyen hasta 40 categorías de establecimientos: desde agencias de viajes o alimentación a salud y peluquerías.

3- DEFINICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SINGULARES DE LA CAMPIÑA SUR

La comarca ofrece ejemplos suficientes de establecimientos históricos, comercios singulares y restaurantes con solera y tradición en todos los municipios. Sin embargo, optar por una de las dos categorías podría reducir en exceso la masa crítica. De ahí que la Campiña Sur Cordobesa puede ser una zona adecuada para establecer un modelo mixto en la aplicación de esta iniciativa. De esta forma, se proponen tres categorías para el Concurso de Establecimientos Singulares de la Campiña Sur Cordobesa:

Categoría 1. Tiendas con historia. Establecimientos singulares por su historia.

Englobaría aquellos establecimientos con una trayectoria de más de 40 años y que se encuentran ubicados en cascos históricos o calles comerciales del municipio.

Categoría 2. Comercios singulares. Establecimientos singulares en producto o servicio.

Se incluyen en esta categoría aquellos establecimientos muy especializados que ofrecen productos de calidad, productos artesanales u otro tipo de bienes o servicios, en los que se podrán tener en cuenta algunos de los siguientes aspectos:

- Su oferta se centra, de forma prioritaria, en la venta de productos de calidad de la comarca.
- Ofrecen un producto único o muy especializado, que los convierte en un referente tanto dentro como fuera de la comarca.
- Ofrece una atención personal y un asesoramiento adecuado al cliente

Se tendrá especialmente en cuenta aquellos que ofrecen un importante valor añadido en calidad y de mantenimiento de actividades artesanales tradicionales. En este caso, al ser una posibilidad más extendida en la comarca, se tendrán en cuenta otros valores como:

- La producción se realiza con métodos artesanales, siguiendo técnicas propias o recetas propias de los titulares del establecimiento.
- El punto de venta presenta unas características de diseño y exposición atractivos para el visitante.
- El punto de venta se encuentra en una zona comercial o, en cualquier caso, dentro del casco urbano del municipio.
- Ofrece la posibilidad de que el visitante pueda presenciar en vivo la actividad artesanal.

Categoría 3. Tabernas, mesones o restaurantes con solera. Establecimientos de restauración singulares por su tradición, calidad, contribución a la promoción de identidad territorial, Se podrán considerar aquéllos establecimientos con más de 50 años de historia, ubicados en el casco histórico del municipio o en una zona de afluencia turística, que cuenten con oferta de productos de calidad y con una carta que incluya varias referencias de vinos de la DO Montilla-Moriles o bebidas de la comarca; así como el carácter genuino del establecimiento por su decoración, proyección o actividad.

4- BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “ESTABLECIMIENTOS SINGULARES DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA”

Base 1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y ENTIDADES COLABORADORAS.

La entidad organizadora del concurso es la Asociación Grupo de Desarrollo sostenible de la Campiña Sur (Grupo Campiña Sur), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con nº3.386, con CIF G14472765 y domicilio en C/Narciso Monturiol 16-17 Pol. Industrial Llanos de Jarata. Apartado de Correos 278, 14550 Montilla (Córdoba), sitio web <https://campinasurcordoba.es/> Correo de contacto: administracion@campinasurcordoba.es

Podrán colaborar para la dinamización y resolución del concurso los Ayuntamientos de los municipios de la Campiña Sur de Córdoba, las Asociaciones de empresarios o comerciantes de los diferentes municipios, así como las Asociaciones de Centros Comerciales Abiertos de los mismos.

Base2. OBJETO Y FINALIDAD

El Grupo Campiña Sur Cordobesa junto con el Instituto para la Promoción y Desarrollo de Córdoba (IPRODECO) ha puesto en marcha el proyecto Campiña XXI, de apoyo al comercio local de la comarca, en el que se enmarca esta actividad. La finalidad de esta iniciativa es la de destacar el valor añadido de los comercios con una larga trayectoria, impulsar la especialización y diferenciación del pequeño comercio, así como impulsar el reconocimiento de los establecimientos de restauración más genuinos o tradicionales en el ámbito local. El objeto de las presentes bases es el de la convocatoria de un concurso para premiar a comercios y establecimientos singulares del territorio en las siguientes categorías:

1. **Tiendas con historia**
2. **Comercios singulares**
3. **Tabernas, Mesones o Restaurantes con “solera”**

Base 3- REQUISITOS

El concurso va dirigido a los establecimientos de comercio minorista o de restauración (atendiendo a sus CNAES), ubicadas en alguno de los 12 municipios integrantes de la comarca de la Campiña Sur Cordobesa, teniendo en cuenta para ello la inclusión de estos municipios en el ámbito geográfico de actuación del Grupo de Desarrollo Rural (GDR) Campiña Sur Cordobesa.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física en la condición de autónomo/a titular del establecimiento o personas jurídicas titulares del mismo, siempre que la sede física del establecimiento se encuentre en alguno de los municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Las personas que participen en el concurso deben cumplir como mínimo los requisitos:

- a) Estar de alta en la actividad empresarial.
- b) Contar con licencia de actividad.
- c) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda y Seguridad social.

Base 4- PROCEDIMIENTO

La elección de los “Establecimientos singulares” de la Campiña Sur Cordobesa se realizará atendiendo a las siguientes condiciones:

- 1- Podrán presentar candidaturas al Concurso “Establecimiento Singular de la Campiña Sur” alguna de las siguientes personas o instituciones.
 - Una asociación de comercio o de empresarios, o Asociaciones de Centros Comerciales Abiertos de la Campiña Sur Cordobesa.
 - Presentación por el titular o representante legal del comercio aspirante, a título personal, para el premio que corresponda a la categoría de su establecimiento.
- 2- Cada una de estas entidades o personas, podrá proponer una única candidatura por cada categoría.
- 3- El plazo para presentar candidaturas, será iniciará el día **14 de febrero de 2022** y finalizará el día **4 de marzo de 2022**.
- 4- Dicha solicitud dirigida al Presidente del Grupo Campiña Sur se podrá remitir al correo electrónico administracion@campinasurcordoba.es.
- 5- En la página web www.campinasurcordoba.es se publicará la convocatoria y se facilitará un modelo formalizado en el que deberán hacerse constar los siguientes apartados:
 - Categoría a la que concurre
 - Titular del establecimiento
 - Nombre comercial
 - Breve descripción de establecimiento (indicando, al menos, la forma jurídica, ubicación, sector del comercio y si cuenta con web o medios de venta on line)
 - Fotografía del establecimiento
 - Breve justificación de la candidatura de acuerdo con las Bases del Concurso, indicando en cuál de las 3 candidaturas se incluye y porqué.

Categoría 1. Tiendas con historia.

Categoría 2. Comercios singulares

Categoría 3. Tabernas, mesones o restaurantes con solera

Base 5- ORGANO COMPETENTE Y JURADO

El Grupo Campiña Sur Cordobesa es el competente para resolver el concurso y determinará la composición del jurado que deberá decidir sobre la elección de los comercios singulares de la comarca en su primera edición en la anualidad 2022.

El jurado estará presidido por el Presidente del Grupo Campiña Sur Cordobesa o la persona en quien delegue y se compondrá de un mínimo de 3 personas y máximo de 7. Formarán parte del jurado dos representantes de los ayuntamientos de la comarca, tres representantes de las asociaciones de comercio o turismo de la comarca, un técnico del área de comercio, turismo o desarrollo de alguno de los ayuntamientos de la comarca. Actuará como secretario un técnico del GDR que tendrá voz, pero no voto. Se podrá invitar a la deliberación del Jurado a personas expertas en comercio, turismo, desarrollo, comunicación y otros ámbitos socio-culturales que se consideren de interés para este concurso.

El jurado podrá visitar si lo estima necesario alguno o algunos de los establecimientos que presenten candidatura, previa cita con los titulares, antes de la deliberación.

Base 6- PREMIOS.

Los premios del presente concurso no serán en metálico, sino que consisten en mención honorífica, placa conmemorativa y acciones de promoción en redes sociales.

Se establecen las siguientes categorías de premios:

Categoría 1. Tiendas con historia.

Categoría 2. Comercios singulares

Categoría 3. Tabernas, mesones o restaurantes con solera

Se establece, además, una posibilidad adicional de establecer una “Mención honorífica” cuya entrega será decisión del jurado atendiendo a especiales circunstancias que lo justifiquen, en cuanto a su carácter genuino, innovador, de especialización en el sector o relevo generacional, motivando la decisión.

La “Mención honorífica” se podrá acordar por el jurado en el caso de establecimientos que no puedan encuadrarse en ninguna de las categorías anteriores pero que por su especial relevancia merecen ser reconocidos como “Establecimiento Singular” de la Campiña Sur Cordobesa. En la resolución en la que el jurado haga público su veredicto deberá justificar su decisión y los criterios tenidos en cuenta para su valoración.

Los establecimientos seleccionados por el jurado en las tres categorías señaladas, recibirán como reconocimiento el siguiente premio:

- Placa de metacrilato con indicación de la categoría, nombre del establecimiento y logotipos de las entidades promotora y financiadora.
- Grabación de un video promocional como ganadores del concurso para su posterior difusión en redes sociales. Se realizará un video por cada categoría. La entidad organizadora podrá cambiar las condiciones.

El concurso tendrá 1 premio por cada categoría, si bien el jurado podrá determinar la elección de 1 accésit por cada categoría. Dicho reconocimiento será a título honorífico y no generará derecho a ningún premio más allá del propio reconocimiento. Dicha mención si se reflejará en la información generada por el GDR al dar a conocer el fallo del jurado.

El establecimiento seleccionado como “Mención honorífica” recibirá como premio:

- Placa de metacrilato con indicación de la mención, nombre del establecimiento y logotipos de las entidades promotora y financiadora.
- Grabación de un video promocional por la mención honorífica.

El Grupo Campiña Sur podrá determinar que el concurso queda desierto en alguna o todas las categorías, atendiendo a la propuesta motivada del jurado.

El Concurso será resuelto mediante resolución del presidente publicando los resultados en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público a través de un comunicado que se publicará en la web del Grupo Campiña Sur www.campinasurcordoba.es, designando a los establecimientos seleccionados en cada categoría y la puntuación obtenida. Al mismo tiempo se comunicará la publicación a los establecimientos ganadores mediante correo electrónico designado en su solicitud.

La entrega de los premios se realizará con fecha posterior, pudiendo determinarse, si así se estima conveniente, que el acto tenga lugar en el marco de algún evento relevante de la comarca.

Tras el fallo del jurado y antes de la entrega de los galardones, las entidades premiadas deberán aportar la siguiente documentación:

- C.I.F. de la entidad.
- Licencia de apertura del establecimiento.
- Declaración responsable de estar en alta en la actividad y al corriente con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Dicha documentación servirá a los únicos efectos de comprobar que la entidad sigue funcionando a la fecha de entrega del galardón y cuenta con los permisos necesarios para la actividad.

El concurso incluirá una campaña de difusión del concurso a través de redes sociales y campaña a través de redes sociales y medios locales para dar a conocer el resultado del mismo.

La elección de los establecimientos premiados y de los accésits, en el caso de que los hubiera, se realizará por concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, entre los aspirantes que hayan solicitado participar en el proceso.

Base 7- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que se publicarán con la convocatoria del Concurso.

Categoría 1. TIENDAS CON HISTORIA

1. Antigüedad superior a 40 años. Con un máximo 10 puntos
2. Ubicación en casco histórico junto a monumentos o edificios BIC, centros urbanos, zona comercial o turística. Con un máximo de 10 puntos
3. Tradición y renovación. Valorando el número de generaciones de comerciantes del establecimiento y el relevo generacional. Con un máximo de 10 puntos.
4. Estrategia comercial y marketing. Valorando la incorporación de página web y redes sociales. Con un máximo de 10 puntos.
5. Carácter genuino del establecimiento. Valorando su diseño interior o exterior y su contribución a reforzar la identidad comarcal. Con un máximo de 10 puntos.

Categoría 2. COMERCIOS SIGULARES

1. Especialización de los productos o servicios ofertados. En relación al municipio, comarca o región. Con un máximo 10 puntos.
2. Ubicación en casco histórico junto a monumentos o edificios BIC, centros urbanos, zona comercial o turística. Con un máximo de 10 puntos
3. Características de los productos elaboración artesanal, sellos de calidad, productos locales, productos o servicios innovadores. Con un máximo de 10 puntos
4. Estrategia comercial, marketing orientación al cliente. Valorando la incorporación de página web y redes sociales. Con un máximo de 10 puntos.
5. Carácter genuino del establecimiento. Valorando su diseño interior o exterior y su contribución a reforzar la identidad comarcal. Con un máximo de 10 puntos.

Categoría 3. TABERNAS, MESONES O RESTAURANTES CON SOLERA

1. Antigüedad superior a 50 años. Con un máximo 10 puntos
2. Ubicación en casco histórico junto a monumentos o edificios BIC, centros urbanos o zonas turísticas. Con un máximo de 10 puntos
3. Los productos ofrecidos en su carta destacan especialmente el valor de los productos de calidad del territorio, especialmente los Vinos y Vinagres de la D.O. Montilla Moriles, el AOVE, los productos ecológicos o de temporada, etc. Con un máximo de 10 puntos.
4. Estrategia comercial y marketing. Valorando la incorporación de página web y redes sociales. Con un máximo de 10 puntos.
5. Carácter genuino del establecimiento. Valorando su diseño interior o exterior y su contribución a reforzar la identidad comarcal. Con un máximo de 10 puntos.

Base 8- PREMIO HONORÍFICO

El premio honorífico, en el caso de que el jurado considere oportuno otorgarlo, deberá atender a circunstancias específicas que lo justifiquen en el caso de establecimientos que no puedan encuadrarse en ninguna de las categorías anteriores pero que por su especial relevancia merecen ser reconocidos como “Establecimiento Singular” de la Campiña Sur Cordobesa. En la

resolución en la que el jurado haga público su veredicto deberá justificar su decisión y aportar los criterios tenidos en cuenta para su valoración.

Base 9- POTESTAD DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La organización del concurso se reserva la potestad de modificar e interpretar las presentes bases en cualquier momento del procedimiento atendiendo a causas justificadas, que serán hechas públicas y, en su caso, comunicadas a los participantes en el mismo.

Base 10- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso supone la aceptación de las bases en su totalidad y la decisión del jurado, así como de aquellas modificaciones que pudieran producirse por motivos justificados y que serán comunicadas de forma previa a los participantes que, en cualquier caso, podrán desistir de su participación en cualquier momento previo o posterior a la publicación del veredicto del jurado. En todos los aspectos no contemplados en las presentes bases, se estará a lo que disponga el Jurado.

Base 11. Propiedad intelectual y Derechos de Imagen.

El Grupo Campiña Sur, podrá utilizar el nombre y la imagen de los establecimientos que resulten ganadores del concurso, para su reproducción, publicación, promoción (incluido Internet), con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin compensación económica de cualquier clase para los participantes con excepción hecha de los premios previstos en las Bases para los que resulten ganadores del concurso.

Los participantes manifiestan y garantizan que autorizan el uso de las fotografías de los establecimientos presentados al concurso, exclusivamente en el marco del presente concurso. La presente cesión se efectúa a título gratuito. Asimismo, en relación a las fotografías de los establecimientos que resulten ganadores, estos autorizan a el uso de su/s fotografía/s para su exhibición en redes sociales tipo Facebook, Instagram, Twitter, Youtube o similares, identificando en su caso establecimiento/o al autor de las fotografías. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

Base 12. Confidencialidad y Política de Protección de Datos.

El Grupo Campiña Sur podrá publicar en su web un extracto de las candidaturas presentadas al Concurso para cumplir con la finalidad del proyecto de apoyo al comercio local Campiñas XXI. El objetivo es destacar el valor añadido de los comercios con una larga trayectoria, impulsar la especialización y diferenciación del pequeño comercio, así como impulsar el reconocimiento de los establecimientos de restauración más genuinos o tradicionales en el ámbito local.

De conformidad con la Ley 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal solicitados serán incorporados a un fichero titularidad del Grupo Campiña Sur debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos y objeto de la protección y confidencialidad declarada en nuestra política de privacidad.

Sus datos podrán ser cedidos a otras empresas, entidades, instituciones públicas o privadas, única y exclusivamente en aquellos casos que sea necesario para la correcta prestación del servicio solicitado. Los datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado. El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición por medio de correo electrónico a la siguiente dirección administracion@campinasurcordoba.es